

CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1845/2016/SEDUE

Expediente N° F-102/2015

Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías y Municipalización

## INSTRUCTIVO

**AL C. LIC. OMAET SOTO QUINTANA  
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**

Matamoros N° 1011, Pte. Centro

Monterrey, N. L.

Presente. -

*En la ciudad de Monterrey, N. L a los 13-trece días del mes de junio del año 2016-dos mil dieciséis. - - - - -*

**V I S T O :** El expediente administrativo número **F-102/2015**, formado con motivo de la solicitud de fecha 10-diez de septiembre del 2015-dos mil quince, presentada ante esta Autoridad por la persona moral denominada **VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderado Legal el C. Lic. Omaet Soto Quintana, quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública N° 23,968-veintitres mil novecientos sesenta y ocho, de fecha 27-veintiséis de julio del 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. Jesús Ubalde Garate Bravo, Notario Público Titular N° 105-ciento cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; mediante el cual solicita la **Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías**, así como la **Municipalización**, del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **PUERTA DE HIERRO CASTILLA PRIVADA ALBORAN**; colindante al Sureste de la Av. Puerta de Hierro, al oriente del fraccionamiento Puerta de Hierro Castilla (Privada Palencia, Privada Valladolid, Privada Soria y Privada Segovia), Distrito Urbano Cumbres Poniente, Delegación Poniente, en la Ciudad de Monterrey, N. L., Vistos los planos presentados, la inspección física del terreno, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

## CONSIDERANDO

Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., en fecha 13-trece de septiembre del 2010-dos mil diez, dentro del expediente administrativo N° **S-145/2010**, aprobó la subdivisión en 5-cinco porciones del predio con superficie de 803,558.64 metros cuadrados, para quedar de la siguiente manera: Lote 3: con superficie de 765,742.26 metros cuadrados y una Servidumbre de Paso: con superficie de 25,534.90 metros cuadrados: Lote 5: con superficie de 2,577.14 metros cuadrados, Lote 6 con superficie de 3,178.12, Lote 7 con superficie de 2,292.72 y Lote 8: con superficie de 4,233.50 metros cuadrados; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 4855, Volumen: 103, Libro: 98, Sección: Auxiliar, de fecha 04-cuatro de octubre del 2010-dos mil diez. Posteriormente mediante resolución contenida en el oficio No. 1563/SEDUE/2011, de fecha 08-ocho de junio del 2011-dos mil once, emitida dentro del expediente administrativo N° **FYL-032/2011**, se informó sobre la **Factibilidad de Fraccionar, Urbanizar el Suelo y se fijaron Lineamientos Generales de Diseño Urbano**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso complementario Comercial de Urbanización Inmediata, denominado **PUERTA DE HIERRO RESIDENCIAL**



CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1845/2016/SEDUE

Expediente N° F-102/2015

Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías y Municipalización

**PRIVADA CASTILLA**, relativo a una superficie de 214,021.82 metros cuadrados correspondiente a la superficie de mayor extensión de 791,277.16 m2. (sobre la cual se constituyó una servidumbre de paso que la afecta en una superficie de 25,534.90 metros cuadrados), identificado con el número de expediente catastral **81-000-027**, (siendo este el lote identificado con el número 3, resultante de la subdivisión señalada en el presente Considerando). Esta misma Secretaría mediante acuerdo contenido en el oficio No. 3011/SEDUE/2011, de fecha 29-veintinueve de septiembre del 2011-dos mil once, bajo el expediente administrativo N° **PU-054/2011**, aprobó el **Proyecto Urbanístico** para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar y Comercial de Urbanización Inmediata, denominado **PUERTA DE HIERRO RESIDENCIAL PRIVADA CASTILLA**, relativo a una superficie de 212,030.80 metros cuadrados correspondiente a la superficie de mayor extensión de 791,277.16 m2. (sobre la cual se constituyó una servidumbre de paso que la afecta en una superficie de 25,534.90 metros cuadrados). Así mismo, mediante acuerdo contenido en el oficio No. 3888/SEDUE/2011, de fecha 20-veinte de diciembre de 2011-dos mil once, relativo a una superficie de 146,751.47 metros cuadrados, bajo el expediente administrativo N° **RAS-094/2011**, aprobó el **Proyecto de Rasantes**, cuyo proyecto tiene una superficie vial de 57,370.543 metros cuadrados.

- II. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante resolución contenida en el oficio No. 664/SEDUE/2012, de fecha 12-doce de marzo de 2012-dos mil doce, bajo el expediente administrativo N° **MU-015/2012**, aprobó la **Modificación al Proyecto Urbanístico**, consistente en diseñar algunos nuevos prototipos de viviendas, a fin de crear lotes con mayor superficie, y con esto poder desarrollar las viviendas planeadas con anterioridad, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar y Comercial de Urbanización Inmediata, denominado **RESIDENCIAL PUERTA DE HIERRO PRIVADA CASTILLA**, relativo a la superficie total solicitada de 212,030.80 metros cuadrados correspondiente a la superficie de mayor extensión de 791,277.16 m2. (sobre la cual se constituyó una servidumbre de paso que la afecta en una superficie de 25,534.90 metros cuadrados). Así mismo, esta Autoridad mediante acuerdo contenido en el oficio N° 665/SEDUE/2012, de fecha 12-doce de marzo del 2012, bajo el expediente administrativo número **RAS-014/2012** aprobó la **Modificación al Proyecto de Rasantes** para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar y Comercial de Urbanización Inmediata, denominado **RESIDENCIAL PUERTA DE HIERRO PRIVADA CASTILLA-PONIENTE**; consistente en la disminución de lotes vendibles habitacionales con el diseño de nuevos prototipos de viviendas, a fin de crear lotes con mayor superficie y con esto poder desarrollar las viviendas planeadas con anterioridad; relativo a una superficie de 146,751.47 metros cuadrados, la cual forma parte de una superficie de 212,030.80 metros cuadrados, cuyo proyecto tiene una superficie de área vial de 57,404.518 metros cuadrados. Posteriormente mediante acuerdo contenido en el oficio número 1611/SEDUE/2012 con fecha 22-veintidós de Junio del 2012-dos mil doce, bajo el expediente administrativo **PE-059/2012** aprobó el **Proyecto Ejecutivo**, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **PUERTA DE HIERRO CASTILLA**, relativo a una superficie de **146,751.40 metros cuadrados**, la cual forma parte de una superficie de 212,030.80 metros cuadrados, y en cumplimiento del artículo 253, de la Ley de Desarrollo Urbano del estado de nuevo león, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 710,





GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1845/2016/SEDUE

Expediente N° F-102/2015

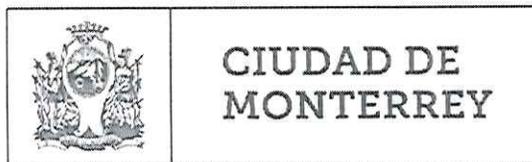
Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías y Municipalización

Volumen 131, Libro 29, Sección Res. y Conv. Diversos, de fecha 01-marzo del 2013-dos mil trece. Además, esta misma Autoridad, mediante Plano de fecha 10-diez de julio del 2012-dos mil doce, dentro del expediente administrativo N° **NO-075/2012**, otorgo el visto bueno a los **Números Oficiales**, para el fraccionamiento denominado **PUERTA DE HIERRO CASTILLA**.

- III. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el oficio No. 1004/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 26-veintiséis de noviembre del 2013-dos mil trece, bajo el expediente administrativo N° **F-067/2013**, aprobó la **Modificación al Proyecto Urbanístico**, consistente en cambios al diseño urbanístico del fraccionamiento y la reubicación de un escurrimiento pluvial y la incorporación del lote 2 de la manzana 216 (con superficie de 10,000.00 metros cuadrados), que es un predio resultante del fraccionamiento desarrollo comercial Puerta de Hierro, para desarrollar un fraccionamiento Habitacional Unifamiliar con Usos Complementarios Comercial y de Servicios de Urbanización inmediata, denominado **PUERTA DE HIERRO CASTILLA PRIVADA ALBORAN**, relativo a la superficie solicitada de 75,279.330 metros cuadrados. Esta misma autoridad mediante resolución administrativa emitida dentro del expediente administrativo N° **F-088/2013**, contenida bajo el número de oficio 1033/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 28-veintiocho de noviembre del 2013.dos mil trece, aprobó el **Proyecto de Rasantes**, relativo a la superficie solicitada de 75,279.330 metros cuadrados, cuyo proyecto tiene una Superficie Vial de 24,526.326 metros cuadrados. Así mismo, esta Autoridad mediante acuerdo contenido en el oficio número 236/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 26-veintiséis de mayo del 2014-dos mil catorce, bajo el expediente administrativo **F-015/2014** aprobó el **Proyecto Ejecutivo**, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **PUERTA DE HIERRO CASTILLA PRIVADA ALBORAN**, relativo a una superficie de **75,279.33 metros cuadrados**, la cual resulta de la suma de 2-dos predios, y en cumplimiento del artículo 253, de la Ley de Desarrollo Urbano del estado de nuevo león, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 2137, Volumen 133, Libro 86, Sección Res. y Conv. Diversos, de fecha 24-veinticuatro de junio del 2014-dos mil catorce.

- IV. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante Plano de fecha 10-diez de octubre del 2014-dos mil doce, dentro del expediente administrativo N° **NO-084/2014**, otorgo el visto bueno a los **Números Oficiales**, para el fraccionamiento denominado **PUERTA DE HIERRO CASTILLA PRIVADA ALBORAN**. Esta misma Autoridad, mediante acuerdo contenido en el oficio N° 911/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 13-trece de octubre del 2014-dos mil catorce, bajo el expediente administrativo N° **F-025/2014**, otorgó la Autorización de Ventas de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **PUERTA DE HIERRO CASTILLA PRIVADA ALBORAN**, relativo a una superficie de 75,279.330 metros cuadrados, la cual resulta de la suma de 2-dos predios con una superficie de 212,030.80 m2. cuyo proyecto quedó con el cuadro de áreas siguiente:

8. 4-



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1845/2016/SEDUE  
Expediente N° F-102/2015

Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías y Municipalización

Puerta de Hierro Castilla Área a Desarrollar:	<b>65,279.330</b>	metros cuadrados
Lote 2 manzana 216:	10,000.000	metros cuadrados
<b>Área Total:</b>	<b>75,279.330</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Fuera de Aprobación:	607.633	metros cuadrados
<b>Área Neta Desarrollar:</b>	<b>74,671.697</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	24,526.326	metros cuadrados
Área Transformadores (incluidos en el Área Vial):	16.740	metros cuadrados
Área Urbanizable:	50,145.371	metros cuadrados
Área de Derechos de Paso Pluvial 1:	3,072.736	metros cuadrados
Área de Derechos de Paso Pluvial y de Drenaje Sanitario 1:	232.294	metros cuadrados
Área Municipal Proyecto:	7,987.381	metros cuadrados
Área Municipal Requerida:	5,273.112	metros cuadrados
Área Vendible:	38,852.960	metros cuadrados
Área Habitacional:	25,534.046	metros cuadrados
Área Comercial y de Servicios:	13,318.914	metros cuadrados
Lotes Habitacionales:	161	
Lotes Comerciales y de Servicios:	13	
<b>N° Total de Lotes:</b>	<b>174</b>	



2015-2018  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

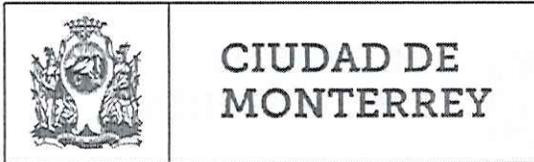
Y en cumplimiento del artículo 257, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se inscribió ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Bajo el N° 985, Volumen: 174, libro: 157, sección: Fraccionamientos, Unidad: Monterrey, de fecha 05-cinco de noviembre del 2014-dos mil catorce; con este acto se tuvieron por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

- IV. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial bajo el Folio N° 3010000038517, de fecha 20-veinte de mayo del 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de \$42,837.96 ( CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.); por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis, Fracción V, inciso h), de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite.
- V. Que de acuerdo a las constancias de supervisión y según el reporte de inspección física realizada en fecha 23-veintitres de septiembre del 2015-dos mil quince, por personal adscrito a esta Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología; así como las especificaciones que dictaron las dependencias correspondientes que se requirieron para su incorporación al área urbana y demás obras de urbanización de tipo Institucional, así como las de carácter Municipal que se mencionan a continuación:

1. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL:

- a) Agua potable y drenaje sanitario.- Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., emite Constancia de Recepción Provisional, de fecha 01-primerio de septiembre del 2015-dos mil quince, correspondiente al fraccionamiento PUERTA DE HIERRO CASTILLA PRIVADA ALBORAN,

8. 4-



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1845/2016/SEDUE

Expediente N° F-102/2015

Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías y Municipalización

donde anexa relación de tuberías de agua y drenaje con sus tomas y descargas respectivas correspondientes al fraccionamiento, las cuales cumplen con las especificaciones requeridas y planos de obra terminado No. 29/14, de fecha 17-diecisiete de febrero del 2014-dos mil catorce.

- b) **Electrificación.** - La Comisión Federal de Electricidad recibe las instalaciones ejecutadas de la Red de Distribución Eléctrica en el fraccionamiento, la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en el Acta de Entrega Recepción de fecha 11-once de mayo del 2015-dos mil quince, con N° de convenio ESP-002/2014, emitido por la C.F.E.

## 2. INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL:

- a) **Nomenclatura y Señalamiento Vial:** La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, a través de la Dirección de Ingeniería Vial, mediante oficio No. SSPVM/DIV/26647/VIII/2015, de fecha 04-cuatro de agosto de 2015-dos mil quince; indican que cumple con los requisitos marcados, por lo cual se acepta la "RECEPCIÓN DEL SEÑALAMIENTO VIAL Y NOMENCLATURA" de dicho fraccionamiento.

- b) **Vialidad:** De acuerdo al Dictamen Técnico Vial emitido por la Dirección Técnica de esta Secretaría mediante oficio No. DT/V/701/2015, de fecha 01-primer de octubre del 2015-dos mil quince, indica que: *"El acceso al Fraccionamiento cuenta con una caseta de vigilancia donde se controlan los portones metálicos tanto para las entradas como para las salidas vehiculares que impiden la continuidad vial (tanto vehicular como peatonal). Estas se encuentran controladas por guardias de seguridad asignados dentro de una caseta de vigilancia. Conforme al Plano Correspondiente al Proyecto de Ventas y al Acuerdo correspondiente a la Aprobación del Proyecto Ejecutivo, en el acceso al Fraccionamiento no deberán colocarse elementos que impidan o restrinjan el libre acceso al fraccionamiento"*. por lo que la recepción de las vialidades es únicamente en cuanto a las normas técnicas requeridas y no al flujo y control de vehículos.

- c) **Drenaje Pluvial:** De acuerdo al Dictamen Técnico Hidrológico emitido por la Dirección Técnica de esta Secretaría, mediante oficio No. DT/H 354/2015, de fecha 25-veinticinco de septiembre del 2015-dos mil quince, indica que otorga el visto bueno en materia de Drenaje.

- d) **Geología:** De acuerdo al Dictamen Técnico Geológico emitido por la Dirección Técnica de esta Secretaría, mediante oficio No. DT/G325/2015, de fecha 02-dos de octubre del 2015-dos mil quince, señala que han sido realizadas en su totalidad las obras marcadas como obligación, en materia de Geología.

- e) **Alumbrado Público:** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano, mediante el oficio N° SSP/DIMU/102/2016, de fecha 07-siete de enero del 2016-dos mil dieciséis, indica que cumple con la Norma Oficial Mexicana y las Especificaciones



Q

8. 4-



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1845/2016/SEDUE  
Expediente N° F-102/2015

Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías y Municipalización

Técnicas para las Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Monterrey, no teniendo inconveniente para su recepción.

- f) **Pavimentos Cordones y Banquetas:** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección Técnica, mediante el oficio N° DTSSP/128/2015, de fecha 01-uno de julio del 2015-dos mil quince, indica que cumple con las especificaciones solicitadas, no teniendo inconveniente alguno en expedir el visto bueno para su recepción.

La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección Técnica, mediante el oficio N° DTSSP/109/2016, de fecha 07-siete de marzo del 2016-dos mil dieciséis, indica que cumple con las especificaciones solicitadas, no teniendo inconveniente alguno en expedir el visto bueno para su recepción.

Así mismo por medio de escrito de fecha mayo del 2016-dos mil dieciséis y que obra en el presente expediente, el Ingeniero Alberto Olivares Maldonado informa a esta Secretaría lo siguiente: *"Adjunto me permito acompañar el Dictamen Técnico emitido por el C. Ing. José Alberto Olivares Maldonado con cedula profesional 2710489 relativo a las fases del proceso de construcción de vialidades en cuanto a los elementos que integran la estructura de pavimento instalado en el Fraccionamiento "PUERTA DE HIERRO PRIVADA ALBORAN", el cual hago mío en todas y cada una de sus partes en el cumplimiento del artículo 205 fracc. VII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y el artículo 8 de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León..."; dictamen técnico en cuyo apartado intitulado "CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO Y REVISION DE LA CAPA DE RODADURA (CARPETA ASFALTICA), señala lo siguiente: "De acuerdo al seguimiento y la supervisión realizada durante la construcción de la CARPETA ASFALTICA así como el análisis de los resultados obtenidos de la verificación de la calidad del material utilizado para la formación de la misma podemos concluir que dicha capa fue construida utilizando el material cuyas características cumplen con lo especificado en el Diseño correspondiente.*

*Por otra parte de acuerdo a los resultados de la revisión de espesores y pesos volumétricos del lugar, se concluye que todos los espesores de las capas construidas cumplen con lo especificado en el diseño así mismo, los grados de compactación obtenidos son mayores al requerido en el diseño para esta capa por lo que se concluye que el proceso constructivo es adecuado y por tanto la CARPETA ASFALTICA se construyó de acuerdo a lo establecido en el diseño". Acompañando además copia del oficio No. 203/SDSCP/15 de fecha 15-quinque de octubre del 2015-dos mil quince, emitido por la Coordinación de Pavimentos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable que indica: "En relación a su solicitud de rectificación como Profesional Responsable de acuerdo a la Norma NTEPNL-03-C capítulo 02 Certificación Profesional Responsable, inciso G, y la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, presentada ante esta Secretaría el día 15 de septiembre del 2015; le informamos que fue aprobada su renovación por el*



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1845/2016/SEDUE

Expediente N° F-102/2015

Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías y Municipalización

*Consejo Técnico de la Ley antes mencionada, en la Décima Primera Reunión Ordinaria, celebrada el día 1 de octubre del presente año".*

- g) **Aspectos Ecológicos:** De acuerdo al Dictamen Técnico Ecológico emitido por la Dirección de Ecología de esta Secretaría, mediante oficio No. 6503/15-DIEC-SEDUE, de fecha 13-trece de octubre del 2015-dos mil quince, señala que se realizó la compensación a vivero Municipal de 201-doscientos un árboles Nativos de 2-dos pulgadas de diámetro en su tallo, mediante factura 211 expedida por Viveros La Purísima, S.P.R. DE R.L. con fecha del 07 de Octubre del 2015, por los árboles que no se plantaron en áreas verdes y en los lotes habitacionales, por lo que se considera factible la recepción en materia de Ecología.
- h) **Habilitación de Áreas Municipales:** Que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano, mediante el oficio N° SSP/DIMU/1880/2015, de fecha 12-doce de agosto del 2015-dos mil quince, menciona que cumple con los requerimientos señalados en el acuerdo y plano del proyecto.
- i) **Áreas Municipales:** La Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el oficio N° PM/CBI/596/2015, de fecha 04-cuatro de septiembre del 2015-dos mil quince; se otorga el visto bueno correspondientes a las áreas municipales del fraccionamiento denominado **PUERTA DE HIERRO CASTILLA PRIVADA ALBORAN**, en cuanto a que cumple con las medidas determinadas en los planos correspondientes, así como su alta ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, por consiguiente se dan por recibidas y se incorporan al Patrimonio Municipal.



2015-2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Por lo que se estima procedente otorgar la constancia de terminación de obras solicitada y por consecuencia la liberación total de la garantía.

- VI. Que los artículos 265 fracción III y 272 fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecen la obligación a cargo del fraccionador de garantizar la buena calidad de los pavimentos, cordones banquetas y drenaje pluvial, por un período de 03-tres años contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, dictaminó un costo por obra por la cantidad de \$5,417,536.35 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 35/100 M. N.), lo cual fue notificado al solicitante en fecha 13-trece de mayo del 2016-dos mil dieciséis, mediante oficio número 1409/2016/SEDUE, de fecha 04-cuatro de mayo de 2016-dos mil dieciséis, por lo que el fraccionador exhibe póliza de Fianza N° 88290457 00000 0000, expedida el 09-nueve de junio de 2016-dos mil dieciséis, por CHUBB DE MÉXICO COMPANIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y/o Secretaría de Servicios Públicos, por la cantidad de \$5,417,536.35 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 35/100 M. N.).



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1845/2016/SEDUE  
Expediente N° F-102/2015

Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías y Municipalización

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción V, 6 fracción IV, 10 Fracción XIII y XXV y último párrafo, 11, 199 fracciones I al XIII, 205 Fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 242 Fracción IX y X, 243 Fracción VII y VIII, 265 Fracción I a la VII, 266, 267 Fracciones I a IV, 268, 269 Fracción III, 271 Fracción VII, y VIII, 272 Fracción V, y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; Artículos 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; Artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones I y V, 95 y 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey:

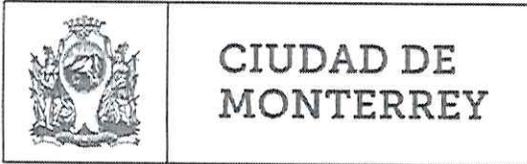
#### ACUERDA

**PRIMERO:** En los términos anteriores **Se Otorga** a la persona moral denominada VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., la **Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías**, así como la **Municipalización** del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar con Usos Complementarios Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **PUERTA DE HIERRO CASTILLA PRIVADA ALBORAN**, para cuyo efecto se procede a levantar la respectiva Acta de Entrega Recepción, misma que forma parte integrante de la presente resolución; relativo a una superficie desarrollada de **75,279.330** metros cuadrados; colindante al Sureste de la Av. Puerta de Hierro, al oriente del fraccionamiento Puerta de Hierro Castilla (Privada Palencia, Privada Valladolid, Privada Soria y Privada Segovia), Distrito Urbano Cumbres Poniente, Delegación Poniente, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se autoriza la liberación total de la garantía que sirvió para caucionar las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento descrito, consistente en la póliza de Fianza N° 88220687 00000 0000, de fecha 01-uno de octubre del 2014-dos mil catorce, por Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., por un monto de \$14,514,909.06 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 06/100 M.N.), la cual fue presentada dentro del expediente administrativo F-025/2014.

**TERCERO:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 265 fracción III y 272 fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el interesado **otorga** póliza de Fianza N° 88290457 00000 0000, expedida el 09-nueve de junio de 2016-dos mil dieciséis, por CHUBB DE MÉXICO COMPANIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y/o Secretaria de Servicios Públicos, por la cantidad de \$5,417,536.35 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 35/100 M. N.), con lo que se garantizará la buena calidad de los pavimentos, cordones, banquetas y drenaje pluvial por un período de 03-tres años, del fraccionamiento denominado PUERTA DE HIERRO CASTILLA PRIVADA ALBORAN.

**CUARTO:** Se ratifican y quedan vigentes todos los lineamientos y obligaciones relativos al presente fraccionamiento, establecidas mediante los acuerdos contenidos en las aprobaciones otorgadas con anterioridad a esta determinación, así como las señaladas por las autoridades del ramo y organismos prestadores de los servicios públicos, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1845/2016/SEDUE

Expediente N° F-102/2015

Asunto: Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías y Municipalización

QUINTO: De acuerdo al Artículo 245 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los documentos que presenten. Los acuerdos y resoluciones de la Autoridad administrativa no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de tercero; así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otras de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.

SEXTO: Se hace del conocimiento del interesado de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 272, se le aplicarán las sanciones que establece el artículo 341 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SEPTIMO: Notifíquese personalmente por conducto del Notificador adscrito a esta Secretaría. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey. -----



LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

2015-2018  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
VCG/gsp/SCS/bash

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Lic. Omaet Soto Q siendo las 8:55 horas del día 17 del mes de Junio del año 2016-dos mil dieciséis.

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

FIRMA [Signature]

FIRMA [Signature]

NOMBRE Graciela Salas Parra

NOMBRE Omaet Soto

